

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$72,000.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
Prima Vacacional 85%	\$15,000.00
Servicios Médicos (medicinas, intervenciones quirúrgicas, salud)	\$ 7,000.00
Ayuda Económica (en caso de fallecimiento)	\$ 6,000.00
Ayuda Escolar (útiles escolares, libros, inscripción)	\$ 4,000.00
Quinquenios	\$15,000.00
Aguinaldos	\$18,000.00
Concesión de Placas	\$ 3,500.00
Transporte Urbano	\$ 1,000.00
Puntualidad y Asistencia	\$ 2,500.00

Artículo 20.-El municipio de Arteaga, Coahuila no cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales dentro del presupuesto inicial de egresos para el ejercicio 2014.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Arteaga, Coahuila.		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo 2014		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta